501010

Villavicencio meta, 17 de julio de 2023

JUSTIFICACIÓN PARA ADICIONAR EL CONTRATO CO1.PCCNTR.4632492 DE 2023

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 412 de 2018, El director (e) del SENA Regional Meta - Dr. GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA justifica la adición al contrato CO1.PCCNTR.4632492 de 2023 por lo siguiente:

1) Que el día 15 de febrero de 2023, se suscribió contrato CO1.PCCNTR.4632492 DE 2023 entre el SENA Regional Meta y Droguerías COPIFAM de Colombia SAS, cuyo objeto corresponde a “Suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico integral para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del Sena Regional Meta ” 2) Que el valor del mencionado contrato se pactó por valor de ciento dieciséis millones de pesos ($116.000.000). 3) Que se estableció como plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre del 2023, iniciando su ejecución el 20 de febrero de 2023.4) Que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones contractuales según informe de supervisión del mes de junio de 2023. 5) Que el siguiente es el estado financiero:

RESUMEN FINANCIERO

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial	116.000.000
Vr. Adiciones	0
Valor Total	116.000.000
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha	0
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (CUENTA POR PAGAR)	105.604.895
Vr. Total, ejecutado	105.604.895
Vr. Saldo por ejecutar	10.395.105

6) Que, de acuerdo al anterior resumen financiero por parte de la supervisión, con fecha de corte a 30 de junio de 2023, se encuentra un saldo pendiente por ejecutar por la suma de diez millones trescientos noventa y cinco mil ciento cinco pesos ($10.395.105) , Registro Presupuestal No.8623 del 15 de febrero de 2023. Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 1723 del 18 de enero de 2023.**7)** Que se hace necesario realizar adición al contrato , teniendo en cuenta que la Entidad debe velar por la salud y la continuidad en los tratamientos farmacológicos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 30 de 1988, artículo 8° del Decreto 440 de 2020 y demás normas que establecen la obligación de garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del SMA y considerando que los servicios de salud por su naturaleza no generan costos fijos mensuales, sino que dependen del estado de salud de los beneficiarios en un momento determinado. **8)** Que como quiera que el contrato en cuestión se encuentra vigente, se hace indispensable efectuar la adición para garantizar la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial durante la vigencia 2023.

Por lo anterior se justifica y se autoriza la adición del contrato No CO1.PCCNTR.4632492 de 2023, por la suma de cincuenta y ocho millones de pesos ($58.000.000). Para aplicar al Registro Presupuestal No. 8623 del 15 de febrero de 2023. Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 1723 del 18 de enero de 2023. Lo anterior, con el fin de cumplir a cabalidad los compromisos adquiridos en la suscripción del contrato y garantizar el suministro continuo de medicamentos a los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena que así lo requieran.

Firmado digitalmente por GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Fecha: 2023.07.17 15:07:09 -05'00'

Gustavo Enrique Ochoa Rocha
Director (e) Sena Regional Meta

Proyectó: Eberth Alfonso Castro Murcia

Cargo: Supervisor